

La nacion estaba completamente desorganizada, en poder de las juntas, que en cada localidad gobernaban á su capricho, y en algunas cometieron bastantes desciertos é injusticias. Lo primero que hizo la Regencia provisional fué mandar que continuasen las que habian sido creadas en las capitales de provincia, pero solo con el carácter de auxiliares, entrando desde luego las autoridades en el desempeño de sus funciones. Dueña así de la situacion, pudo obrar con desembarazo: levantó los destierros impuestos por aquellas corporaciones, protegiendo generosamente la libertad de los ministros caidos, que no habian emigrado, y de otros personajes políticos, perseguidos por efecto del ardor revolucionario. Proponiéndose cicatrizar heridas, además del indulto, dió una amnistia general para todos los delitos políticos cometidos desde 19 de Julio de 1837, fecha de la última, exceptuando solamente á los titulados generales, jefes y oficiales y otras notabilidades carlistas, que no estuviesen comprendidos en el Convenio de Vergara; facilitó individualmente el regreso á la patria de los generales Córdoba y Narvaez ¹, mandando sobreseer el proceso que se les formó en 1838, y previniendo que por ningun motivo se pudiera volver á tratar de aquel asunto: abolió la policia secreta "gérmen de vicios y aun de delitos," segun Cortina, prohibiendo hacer en adelante ningun gasto con este objéto, y preparando el establecimiento y organizacion de la policia pública para la proteccion y seguridad de los ciudadanos: dictó sérias medidas contra la vagancia, al mismo tiempo que promovia la ejecucion de obras públicas para dar trabajo á los brazos desocupados, abriendo carreteras y construyendo puentes: introdujo mejoras en el servicio de correos y en el desatendido ramo de cárceles y presidios; organizó la administracion, centralizando todas las rentas en el Ministerio de Hacienda, y reparando la anarquía que en las indirectas habian introducido las juntas de algunas provincias: acordó llevar á cabo una estadística de la riqueza, y la capitalizacion de la deuda interior y exterior: estableció el registro civil en las poblaciones de más de 500 vecinos: dió disposiciones acertadas en materia de montes, y favorables al desarrollo de la industria minera: mandó cerrar el tribunal de la Rota, poniendo coto á ciertos abusos introducidos en las cosas eclesiásticas, con usurpacion de atribuciones é infraccion de las leyes del reino, y declaró inamovibles los magistrados y jueces.

El estado de la Hacienda era deplorabilísimo: importaba sobre manera disminuir la pesada carga del ejército, que ascendia á 237,000 infantes y unos 14,000 caballos,

¹ No volvieron á España entonces, porque no quisieron.

y se resolvió reducir á 154,000 los primeros y á 11,000 los segundos, licenciando los cuerpos francos y provisionales, las milicias movilizadas, los voluntarios y los cumplidos de la quinta de 1831. La situacion del país y los recelos de complicaciones que podian sobrevenir del exterior, impidieron hacer mayor reduccion de fuerzas.

Desde luego quedó sin ejecucion la ley de ayuntamientos; se convocaron las Cortes para el 19 de Marzo de 1841, debiendo antes quedar constituidas las nuevas diputaciones provinciales en 1.º de Enero. Pretendian muchos que, juntamente con el Congreso, se renovase el Senado en su totalidad, y en tal sentido se dirigieron centenares de exposiciones al Gobierno; pero envolvía esto una infraccion de la ley fundamental; lo resistió la Regencia, y prevaleció su resolucion de renovar solamente la tercera parte de los senadores: fiel á los principios que proclamaba, y queriendo ceñirse á la más estricta legalidad, circuló instrucciones públicas y *reservadas* á los jefes políticos para que garantizasen la mayor libertad electoral.

En estas y otras patrióticas tareas se ocupaba la Regencia provisional, mientras, dentro y fuera de España, se trabajaba ya para oponer embarazos á su marcha. En cuanto llegó á Francia la reina Cristina, se vió rodeada de absolutistas vergonzantes, dispuestos á encender el odio en su corazon y en España la negra tea de la discordia. Aquella Señora, que, al desembarcar en Port-Vendres, habia, escrito afectuosamente á Espartero, mostrándose agradecida á las distinciones con que se la habia tratado, reiterándole su aprecio, enviando recuerdos para los ministros y regalos para la Duquesa de la Victoria; aquella misma señora, el 8 de Noviembre, lanzaba desde Marsella un manifiesto á la Nacion, escrito todo de su puño, y plagado de inexactitudes de hecho y de derecho, capaz de perturbar los ánimos en otras circunstancias, remitiéndolo al Duque para que lo hiciese publicar en la *Gaceta de Madrid* y en los boletines oficiales de todas las provincias. Aquel documento era una relacion de méritos, que los españoles no habian olvidado, para fundar en ellos una acusacion de la más negra ingratitud: era el canto de la sirena, que con dulces acentos encubria siniestras intenciones. Entre otras cosas, decia:

“Españoles: Al ausentarme del suelo español en un dia para mí de luto y de amargura, mis ojos arrasados de lágrimas se clavaron en el cielo, para pedir al Dios de las misericordias que derramara sobre vosotros y sobre mis augustas hijas mercedes y bendiciones...

“Sola, desamparada, aquejada del más profundo dolor, mi único consuelo en

este gran infortunio es desahogarme con Dios y con vosotros, con mi padre y con mis hijos...

(Refiere los primeros actos de justicia y de clemencia que, recién llegada á España, le valieron los aplausos y el entusiasmo de los españoles, y dice más adelante):

“Depositaria del poder soberano... de mi libre y espontánea voluntad convoqué á los Próceres de la Nación y á los Procuradores del Reino.—Yo dí el Estatuto Real, y no lo he quebrantado : si otros le hollaron con sus piés, suya será la responsabilidad ante Dios, que ha hecho santas las leyes.

“Aceptada y jurada por mí la Constitución de 1837, *he hecho por no quebrantarla el último, el mayor de todos los sacrificios ; he dejado el cetro y he desamparado á mis hijas...*

“Servida por ministros responsables, que tenían el apoyo de las Córtes, acepté su dimision, exigida imperiosamente por un motin en Barcelona. Desde entonces comenzó una crisis, que no ha llegado á su término sino con mi renuncia firmada en Valencia... Los insurreccionados exigian de mí que condenara la conducta de unos ministros que me habian servido lealmente ¹; que reconociera como legítima la insurreccion ²; que anulara ó cuando menos suspendiera la ley de Ayuntamientos, sancionada por mí despues de votada por las Córtes ; que pusiera en tela de juicio la unidad de la Regencia.

“Yo no podia aceptar la primera de estas condiciones sin degradarme á mis propios ojos ³ : no podia acceder á la segunda sin reconocer el derecho de la fuerza ⁴... no podia aceptar la tercera sin quebrantar la Constitución ⁵... no podia aceptar la cuarta sin aceptar mi ignominia, sin condenarme á mi propia ⁶, y sin debilitar el

¹ Nada de esto era exacto. Los pronunciados podrian exigir lo que quisiesen. Lo que *oficialmente* se propuso á la Reina fué que, haciendo recaer, como era justo, la responsabilidad de lo pasado sobre sus consejeros, ofreciese que la Constitución seria respetada y cumplida fielmente.

² Tampoco es exacto : los ministros solo indicaron á la Gobernadora, que era necesario aprobar los actos de las Juntas, en cuanto no lo resistieran abiertamente los principios de justicia.

³ ¿Pues no correspondia la responsabilidad á los ministros, segun la Constitución? Decir esto era lo mismo que declararse la Reina culpable y responsable de todo lo pasado.

⁴ Antes de apelar á la insurreccion, se habian intentado todos los medios legales para evitarla, y se habian cerrado las puertas á la voz del derecho. Triunfantes los pueblos, era necesario ceder ; mas no por esto se exigió á la Reina que prejuzgase cuestion alguna.

⁵ La Constitución venia infringida de mucho tiempo atrás, y lo que se pedia era que se suspendiese la ley de Ayuntamientos para ponerla en armonia con la misma ley fundamental.

⁶ Esto es verdad : se condenaba á sí propia, porque habiendo asumido la responsabilidad de un partido, declaraba ella

poder *que me habia legado el Rey*, que confirmaron despues las Córtes Constituyentes, y que conservaba Yo como un sagrado depósito, *que habia jurado no entregar en manos de los facciosos* ¹.

“Mi constancia en resistir... ha traído sobre esta flaca mujer, que hoy os dirige su voz, un tesoro de tribulaciones tal, que no pueden expresar los vocablos de ninguna lengua humana... Yo he llevado mi infortunio de ciudad en ciudad, recogiendo la befa y el baldon por el camino, porque Dios, por uno de sus decretos, que son para los hombres un arcano, habia permitido que la iniquidad y la ingratitud prevalecieran. Por esto sin duda... se habian acobardado los muchos que me amaban, hasta el punto de no ofrecirme, en testimonio de su amor, sino un compasivo silencio. Algunos hubo que me ofrecieron su espada ; pero no acepté su oferta, prefiriendo ser yo sola mártir, á verme condenada un dia á leer un nuevo martirologio de la lealtad española ²... Por eso se apartaron de pensamiento tan horrible mis ojos maternales, diciéndome á mí propia, que cuando los hijos son ingratos, debe una madre padecer hasta morir ; *pero no debe encender la guerra entre sus hijos...*”

¡Cuán glorioso nombre tendria Cristina en la Historia, si sus inspiradores no la hubiesen apartado nunca de tan bellos sentimientos!

La Regencia provisional, decidida á que sus actos pudiesen ser juzgados por la nacion y la Europa entera, no vaciló un instante en publicar el manifiesto de la Reina madre, insertando en el mismo número de la *Gaceta* la refutacion de los cargos que contenia, y rectificando los hechos inexactamente referidos, para que se formase de ellos una idea justa y conveniente. Aquel documento no produjo por entonces los efectos que tal vez aguardaban sus autores.

misma que se habia hecho incompatible con la unidad de la Regencia ; pero no es cierto que se le propusiese firmar su ignominia: muy al contrario, se le propusieron medios que, sincerando su conducta, la honraban, y además se le dijo que, «aplazando la resolucion de esta grave cuestion para las próximas Córtes, creian los ministros acallada la exigencia por el momento, y acaso, en el período que hasta entonces transcurriera, variaria ó se modificaria la opinion.»

¹ El primer *faccioso*, en este caso, era el Duque de la Victoria, á pesar de haber resistido con todas sus fuerzas la modificacion de la Regencia.

² Cerca estaba el martirologio de Leon, Borso, Montes de Oca, y el de Zurbano y sus hijos y otros mil.

V.

Durante los graves acontecimientos que dejamos referidos en este capítulo, la situación de D. JUAN PRIM era bastante precaria, como la de otros muchos militares, que habian prodigado su sangre por la Reina y la libertad. Fiel á sus banderas y á sus deberes, permanecia mandando en comision el *Primero provisional de Cataluña*, que, como todos los demás cuerpos de esta clase, estaba destinado á desaparecer á la terminacion de la guerra civil, y al estallar el movimiento de Setiembre, se hallaba de guarnicion en Cardona.

PRIM no tomó parte activa en el alzamiento; pero necesariamente habia de simpatizar con él por conformidad de ideas y por conveniencia propia: jóven de veintiseis años, no cumplidos, y elevado á la consideracion de coronel por sus propios méritos, era natural que tuviese ambicion, ó por lo menos, que aspirase á la justa recompensa de sus servicios; y hasta entonces no la habia obtenido: llevaba tres galones y mandaba un cuerpo, sí; pero aun no se le habia reconocido la efectividad del empleo de teniente coronel, ganado en Febrero de aquel año, ni el de 1.^{er} comandante, en que servia, y que le fué igualmente conferido sobre el campo de batalla por las brillantes acciones del 2 y 17 de Abril de 1839. Así consta de las comunicaciones mediadas entre el general Buerens y el capitan general de Cataluña, en 14 y 19 de Octubre de 1840, que hemos consultado.

Triunfando la reaccion política, una vez disueltos los cuerpos francos, no debia esperar PRIM otro destino que el de excedente ó de reemplazo, ni confiar mucho en que se le confirmasen los empleos adquiridos á costa de grandes servicios; y esta perspectiva no podia lisonjear al hombre que, en seis años, habia asistido á 34 acciones de guerra y á dos sitios formales, sostenido cuatro combates cuerpo á cuerpo, ganado una bandera al enemigo y derramado su sangre por la boca de ocho heridas. Venciendo el pronunciamiento, aunque se disolviesen los batallones provisionales, PRIM tenia un porvenir, porque se atenderia con preferencia, como era justo, á los que más servicios habian prestado por la causa constitucional.

Prescindiendo de los motivos personales, el jóven comandante vió con satisfaccion el triunfo del partido liberal, y el advenimiento al poder del general Espartero,

que gozaba en el Ejército de una inmensa popularidad, aunque deplorando que estos hechos hubiesen ocasionado la caída de la reina Cristina. PRIM no era entonces hombre político: amaba á su patria, y en particular á Cataluña; tenia entusiasmo por las instituciones liberales, pero no lo mostraba con ese ímpetu irreflexivo, propio de los pocos años. Los que en aquel tiempo le conocieron, notaron en él una seriedad precoz, que formaba contraste con la fama de arrojado y audaz que le habían dado sus hazañas militares: veíasele preferir á menudo la sociedad de las personas graves á la de la juventud bulliciosa, escuchando siempre, hablando poco, y no emitiendo su opinion, sino despues de haber formado exacto juicio sobre las cuestiones debatidas. Entonces sus observaciones revelaban una comprension fácil y un entendimiento despejado, sorprendiendo muchas veces á sus interlocutores con destellos de ingenio, expresados con vigorosa y acerada frase.

Aun cuando PRIM no figurase como hombre político, teníaese en el concepto de liberal exaltado, y sus ideas le acercaban al exíguo grupo democrático, que, en Cataluña, no dejaba de contar numerosos adeptos entre las masas; pero la popularidad, que ya gozaba, la debia casi exclusivamente á sus hechos militares. Sin haber salido del antiguo Principado, su nombre era conocido en toda España, y se hablaba de él con ese generoso entusiasmo que siempre inspira el valor personal á los pechos españoles: natural era que sus paisanos se envaneciesen de poseerle y le mirasen como una esperanza de la patria. Ocasion propicia encontraron los catalanes de dar á PRIM la mayor y más honrosa prueba de su aprecio, al procederse á la renovacion de las Córtes, en 1841. En aquellas elecciones libérrimas, la provincia de Tarragona le nombró para representar á la nacion en el Congreso de diputados. Esta recompensa valia por todas las demás con que hasta entonces se habian reconocido sus servicios.

CAPÍTULO II.

Regencia de Espartero. (1841-1842).

SUMARIO.—Córtes de 1841.—Unitarios y trinitarios.—El Duque de la Victoria es elegido regente único.—PRIM le da su voto: se confirman sus empleos, y es nombrado Subinspector de carabineros de Andalucía.—Tutela de las reales huérfanas.—Protesta de la Reina madre.—Insurrecciones militares: el 7 de Octubre en Madrid.—Olózaga y Cristina.—La ciudadela de Pamplona y la de Barcelona.—Los limpios caballeros del partido francés.—*La Orden militar Española*.—Cuestiones internacionales.—Division de los progresistas.—Escándalos parlamentarios.—Voto de censura al ministerio Gonzalez.—*Los Inválidos del siglo XVIII*.—Violenta oposicion á Espartero.—Insurreccion incalificable y bombardeo de Barcelona.—Por dónde andaba, qué hacia y cómo se llamaba PRIM á fines de 1842.

I.

El 19 de Marzo, aniversario de la promulgacion de la Constitucion de Cádiz, fué el dia señalado para la apertura de las Córtes de 1841, la cual se efectuó con modesta pompa. El Congreso apareció compuesto casi en su totalidad de progresistas más ó menos avanzados, efecto natural de las circunstancias por que acababa de pasar el país; pues aunque el Gobierno habia garantizado la más amplia libertad electoral hasta por medio de comunicaciones reservadas, dirigidas á los jefes políticos, sin embargo, los moderados en general se habian retraido de acudir á las urnas, ya fuese por temor de una derrota, ó ya por no legitimar con sus actos el pronunciamiento de Setiembre.

Las elecciones para el Senado tambien habian sido favorables al partido progresista; pero no habiéndose renovado más que la tercera parte de los senadores, las fuerzas aparecian equilibradas en aquel cuerpo colegislador. Ya veremos en adelante cuál de los dos hizo más en interés de la libertad, y cuál la puso en peligro.

El Congreso nombró su presidente al ilustre patricio D. Agustin Argüelles, y el Senado al general conde de Almodóvar: ambas personas eran dignas del puesto á

que fueron elevadas , y su eleccion acertadísima ; pero habia en ella por parte de muchos el pensamiento de preparar ya desde entónces la solucion de la cuestion de regencia , la más grave que se presentaba en aquella legislatura.

Divididos andaban los pareceres en esta cuestion ; pues aunque no era discutible para nadie que la persona del Duque de la Victoria debia ocupar el primer puesto en el gobierno de la nacion , eran muchos los que opinaban que no convenia conferirle la regencia á él solo ; y como la Constitucion dejaba al arbitrio de las Córtes el nombramiento de uno, tres ó cinco regentes , de aquí nació la division entre unitarios y trinitarios , ó sea de los que pretendian que la regencia fuese única, y esta conferida á Espartero , y de los que aspiraban á que entrasen á formar parte de ella tres ó más personas.

Razones poderosas militaban á favor de una y otra opinion. “ La Regencia triple (dice San Miguel) era la más popular en aquellas circunstancias ; contaba con más votos fuera del recinto de los cuerpos colegisladores. Se agrupaban en derredor de esta bandera todos cuantos temian por la conservacion en toda su pureza de los principios constitucionales , cuantos tenian en D. Agustín Argüelles una confianza ilimitada , cuantos preferian el peligro á que podia exponer un conflicto ó mala inteligencia entre los regentes , á verse privados de la cooperacion de una persona que en aquella tempestad política se presentaba como el áncora de sus esperanzas ¹.„

De esta misma opinion era la mayoría de los diputados , conforme á los sentimientos de sus respectivas provincias , algunas de las cuales , segun se lee en la *Vida militar y política de Espartero* , no solo lo habian publicado paladinamente , sino tambien fijado en las candidaturas como condicion imperiosa á que irremisiblemente habian de sujetarse sus representantes. La prensa progresista , excepto el periódico titulado *La Constitucion* , que era el órgano de las ideas del Gobierno , opinaba tambien por la regencia múltiple ; opinion fundada en una suspicacia muy natural , atendida la facilidad con que un solo hombre , rodeado de gran prestigio y jefe de un ejército victorioso , puede abusar de las atribuciones que da el poder monárquico y constituirse en dictador. No se tenian en cuenta las cualidades personales del candidato indicado para ocupar la suprema magistratura ; cualidades en que se apoyaban los unitarios para rechazar como quiméricos aquellos temores , y sostenian su opinion , partiendo del principio igualmente racional de que la unidad

¹ Vida de D. Agustín Argüelles.

constituye la fuerza , garantiza la estabilidad y facilita la armonía y el acierto.

Esta division de pareceres existia desgraciadamente en el seno de la misma Regencia provisional : los ministros Gomez Becerra , Ferrer y Frias se inclinaban á la trina : los restantes se habian decidido por la única. Con este motivo , y siendo necesario que el Gobierno fijase claramente su actitud en tan grave asunto , invitó Cortina á sus colegas, excepto Espartero, á una conferencia , en la cual abordó con franqueza la cuestion, manifestando su opinion decididamente favorable á la regencia única; y discutidas las razones que unos y otros alegaban en pró y en contra de sus diversos pareceres, convinieron en presentarse al Duque de la Victoria para conocer con exactitud su opinion en el particular, y exigirle una respuesta categórica respecto á si admitiria ó no el cargo de regente, en el caso de ser nombrado. Dado este paso , la contestacion del Duque fué clara y terminante : dijo “que esperaba el fallo de las Córtes ; que seria el primero en obedecerlo, haciendo cuanto de él dependiera para que fuese obedecido , fuera el que fuese ; pero persuadido de que , con compañeros , más que útil seria perjudicial su gobierno al país , no admitiria de modo ninguno el puesto en una regencia trina, ni vacilaria en rehusarlo si se le ofreciera.”

En vista de esta resolucion , que segun manifestó el Duque, era irrevocable , los ministros trinitarios hicieron el sacrificio de sus opiniones y compromisos, y Gomez Becerra llevó su abnegacion hasta el punto de revelar él mismo en el Senado, que el Gobierno, despues de profundas meditaciones, se hallaba unánimemente decidido en favor de la unidad.

A pesar de esta declaracion , los más ardientes progresistas, coincidiendo con los más retrógados moderados, insistieron en sostener la conveniencia de la regencia múltiple. Figuraban al frente de esta fraccion los diputados D. Joaquin María Lopez y D. Fermin Caballero , y estaban con ellos Mendizábal , Carrasco, Uzal y otros, conocidos por sus ideas avanzadas, con quienes alternaban Gonzalez Bravo , Alonso y Posada Herrera : capitaneaban á los unitarios D. Salustiano Olózaga y D. Manuel Cortina , siendo de su misma opinion los Sres. Sancho, Lujan y Luzuriaga. D. Antonio Gonzalez , que representaba accidentalmente á España en Lóndres, era uno de los más decididos partidarios de la regencia única, habiendo venido apresuradamente á tomar asiento en el Congreso para trabajar en favor de esta solucion ; y puesto de acuerdo con Olózaga y algun ministro , provocó una numerosa reunion de diputados y senadores en casa del Conde de Almodóvar , precisamente uno de los candidatos indicados para la regencia trina : en aquella reunion quedó

acordada casi por unanimidad la regencia única del Duque de la Victoria, siendo Olózaga quien más influyó con su elocuencia en esta resolución, á la cual se adhrieron otros muchos diputados y senadores.

La prensa, entre tanto, se habia apoderado de la cuestion, sosteniendo unos y otros periódicos acaloradamente sus respectivas opiniones, y empleando á veces armas poco leales para hacer prevalecer su dictámen ó sus preferencias. *El Eco del Comercio*, periódico de grande autoridad en el partido progresista, y partidario de la regencia trina, dijo con marcada intencion, que tenia datos para asegurar que el general Espartero no habia manifestado otra opinion ni otro deseo acerca de la cuestion pendiente, que el propósito de retirarse de los negocios públicos, dispuesto siempre á desnudar la espada cuando la patria le llamase á defender su libertad y su independencia; pero tambien sabia que se hallaba dispuesto á obedecer y hacer que se obedeciera la resolución de las Córtes sobre el número y el personal de los regentes, tomando en todo la parte que aquellas, como representantes de la nacion, le indicasen.

Demasiado impresionable el Duque, y demasiado franco, no queriendo sufrir que se le presentase como un autómeta sin opinion ni voluntad propia, en un asunto que consideraba de la mayor trascendencia, resolvió hacer públicos sus sentimientos, y al efecto encargó á su secretario particular el General Linaje la redaccion de un comunicado, desmintiendo en parte los asertos de *El Eco*. "Autorizado por el mismo Duque (decia Linaje en aquel escrito), ratifico el juicio de que su deseo es el de retirarse de los negocios públicos y descansar en el hogar doméstico.... y tambien que, en medio de este deseo, se halla dispuesto á obedecer y hacer que se obedezca la resolución de las Córtes sobre el número de personas que hayan de componer la regencia; pero no á tomar en ella la parte que le indiquen las mismas, si lo que determinan no fuese conforme á su opinion y á lo que, en su concepto, es necesario para salvar el país en las actuales circunstancias. „

No fué oportuna la publicacion de este comunicado, que sirvió para quitar votos al futuro Regente, contribuyendo mucho á este resultado las imprudencias de algunos que se suponian sus más ardientes amigos; pero tampoco puede hoy decirse, como entonces se dijo, que aquella declaracion era una amenaza. Prescindiendo de la oportunidad, Espartero procedia leal y dignamente al hacerla; pues si, en su concepto, la regencia múltiple era un mal, tenia el deber de manifestarlo para que no le eligieran juntamente con otros. Y en suma, ¿qué decia? Que por su parte estaba

dispuesto á obedecer y hacer que se obedeciera la resolucion de las Córtes, salvo no aceptar el cargo de regente, si se le conferia en condiciones que él consideraba inconvenientes para su digno desempeño. Nombrárase á otros, y él los apoyaria; pero siendo una de las personas más indicadas para ocupar aquel puesto, no habia derecho á exigirle el sacrificio de su opinion. Comprometíanle, sin embargo, amigos officiosos con otras manifestaciones inconvenientes, que tenian todo el aire de amenazas. “Por el bien del país deseamos que la primera votacion de las Córtes haga innecesaria otra segunda; pues sabemos que la guerra civil no concluye en España sino con la regencia única.” Esto decia *La Constitucion*, diario considerado como órgano semi-oficial del Gobierno.

“El dia que se nombre regencia de tres, á las dos horas ya no hay regencia,” exclamaba en el Senado el general Seoane; y tenia razon, partiendo del principio de que Espartero no aceptaria. Pero gritaban otros en conversaciones particulares: *Ó todo ó nada*; y al mismo tiempo, el Ejército, alarmado á consecuencia de la declaracion de Linaje, dirigia exposiciones al Duque manifestándole su adhesion, y declarando que seria un dia de luto y orfandad, de trastorno y de confusion aquel en que abandonase las riendas del Estado, y se alejase de los que con él habian combatido en los campos de batalla.

Servian estas manifestaciones para dar fuerza á la opinion de los trinitarios, que decian:

“Los diputados, despues de tales amenazas, no pueden, sin cubrirse de baldon y sin humillar la dignidad nacional, dar un voto que se exija con la punta de la espada. Ante la pujanza del pueblo victorioso en el reciente alzamiento; ante el poder legitimo de unas Córtes, expresion fiel del partido dominante, ¿qué vale todo el prestigio de un general, por más que *la fortuna* le haya cubierto de laureles? Los peligros temidos para la libertad al entregar el timon del Estado á un soldado victorioso y con prestigio, nunca más que hoy estarán justificados..... Si inspiran ahora temor sus amenazas, *puesto que revelan su ambicion*, más temible una vez conquistado el poder será para no abandonarle. Y si está escrita en el libro de la Providencia la lucha entre el pueblo y el poder militar, mejor es provocarla hoy, que mil circunstancias nos son favorables, y que pelearemos en el terreno legal, que no hacerlo despues de haber perdido la posicion, y teniendo que ser conspiradores y pasar por rebeldes,”¹.

¹ Vida militar y política de Espartero.

Malos precedentes eran estos ; mal juzgaban á Espartero, y en falsa posición le colocaban desde luego los que más interés tenían en mantener ileso aquel prestigio que les infundía tan prematura desconfianza ; pero nuestros partidos liberales se han perdido siempre por exceso de recelo hácia los hombres de más rectas intenciones, al paso que esa extremada suspicacia no ha impedido nunca que caigan en las redes de sus solapados enemigos.

Con más acierto decían otros partidarios de la regencia trina, hablando de Espartero en el Congreso :

“Colocado en la regencia única, tengamos por seguro que su ascendiente se gastará y se destruirá su prestigio : presentado como un punto único y en posición tan elevada al choque de todas las pasiones y de todos los intereses, poco á poco se irá desmoronando la sólida base sobre que hoy reposa esa especie de entusiasmo mágico que por él sentimos.,,

En efecto, no poco á poco, sino rápidamente se cumplió esta profecía, ó por mejor decir, se estaba ya cumpliendo ; y pronto veremos quiénes fueron los que con sus rencillas intestinas, con sus pequeñeces y sus desmedidas ambiciones, contribuyeron á destruir aquel ascendiente, poniendo en peligro la libertad, privándola de su más leal y desinteresado apoyo, y perturbando la paz pública.

Animados y solemnes fueron los debates en ambas Cámaras sobre la cuestión de regencia, discutiéndose con gran lucidez y copia de datos y de citas históricas, y ascendiendo á veintinueve el número de discursos que se pronunciaron en el Congreso, y á doce en el Senado. Reunidos los dos cuerpos el día 8 de mayo, y hallándose presentes 290 diputados y senadores en el local del Senado, se procedió á la votación, que dió por resultado 153 votos por la regencia única, y 137 por la múltiple. Procediendo en seguida al nombramiento de regente, obtuvo el Duque de la Victoria 179 votos, contra 103 que se dieron á Argüelles, 5 al Conde de Almodóvar, 3 á Cristina, y 2 votos perdidos.

PRIM dió su voto á la regencia única y á Espartero, colocándose así al lado de los menos fogosos, contra lo que pudiera esperarse de su poca edad, y de las ideas que se le atribuían : como militar, no podía obrar de otra manera, sin desprestigiarse ante el Ejército, que idolatraba en el Duque de la Victoria : como diputado, creía interpretar fielmente los deseos del pueblo, que, juzgando por sentimiento, acertaba en no desconfiar del patriotismo y buena fé del elegido.

Apenas constituida la nueva Regencia, vióse que comenzaba con malos auspi-